



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

- 1/ 1027.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA TRIBUTARIO PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" Y DE LA SOLICITUD A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2021 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APROBADA POR ORDEN TER/1204/2021. EXPTE. NNTT/2021/01.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y elevada por la Concejala Delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº NNTT/2021/01

Asunto: *Aprobación del Proyecto "Sistema Tributario para la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Móstoles" y de la solicitud a la convocatoria correspondiente a 2021 de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por Orden TER/1204/2021.*

Interesado: *Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías*



Procedimiento: Aprobación de Proyecto y solicitud de subvención

Fecha de iniciación: 2 de diciembre de 2021

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - En el Boletín oficial del Estado de 6 de noviembre de 2021 nº 266 se ha publicado la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

Segundo. - Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se enmarcan en Componente 11 (Modernización de las administraciones públicas), y como parte de las actuaciones previstas en el Eje 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

Tercero. - Estas subvenciones se destinarán, en las condiciones que en ella se establecen, a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales que se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas enunciadas en su artículo 5, cuyo contenido está alineado con la Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.

Cuarto. - Las actuaciones subvencionables tendrán como objetivos de carácter general la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas; la reducción de la brecha digital; la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos; la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas; y la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales

Quinto. - El Ayuntamiento de Mostoles cumple con la condición de entidad beneficiaria de las ayudas al ser un municipio con población superior a 50.000 habitantes, según las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020; y que el anexo V de la orden mencionada establece la cuantía máxima de la ayuda, que asciende a la cantidad de 782.371.36 euros.

Sexto.- El Departamento de Nuevas Tecnologías dada la tipología de las actuaciones subvencionables y la naturaleza técnica de los trabajos a ejecutar ha elaborado el siguiente proyecto atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 16 de la indicada orden:

“Sistema Tributario para la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Mostoles” cuyo importe es el siguiente:

COSTE TOTAL	2020	2021	2022	2023-2026
2.000.000,00€ (1.652.892,56€ IVA no incluido)	-	-	1.400.000€ (1.157.024,79€ IVA no incluido)	600.000€ (495.867,76€ IVA no incluido)

El coste subvencionable del proyecto es de 776.850€ IVA incluido conforme a las bases de la convocatoria.

Este proyecto ya está iniciada su ejecución al ser aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 13 de octubre de 2021 con nº 12/798 y publicado el 17 de octubre de 2021 en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de licitación del contrato “Suministro, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de un sistema de información tributario de ingresos del Ayuntamiento de Móstoles”.

El proyecto se adjunta como anexo, y desarrolla actuaciones subvencionables correspondientes las Línea estratégica 2, (Operaciones inteligentes) establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Séptimo. - El artículo 15.3 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, requiere en el momento de formular la solicitud adjuntar la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se quiere ejecutar, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16.*
- b) Un resumen ejecutivo del proyecto, de no más de quince páginas, que deberá contener toda la información relevante del proyecto, así como los hitos y objetivos necesarios para efectuar el seguimiento.*
- c) Certificado de la entidad local solicitante, del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente, en el que deberán constar, de manera expresa, los siguientes extremos:*
 - 1º. La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.*
 - 2º. La participación y aceptación del procedimiento regulado en esta orden y la solicitud de la subvención.*
 - 3º. El compromiso de que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.*
 - 4º. El compromiso de que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4.*
- d) Certificación de la entidad local solicitante, en la que se indicará que el proyecto se encuadra en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5, cumple con los requisitos previstos en el artículo 6 y que está alineado con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.*

- e) *Declaración responsable, siguiendo el modelo del anexo I, en nombre de la entidad local solicitante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria. Asimismo, en dicha declaración se hará constar que la entidad local solicitante cumple todos los requisitos previstos en esta orden y que los documentos presentados, avalan tal circunstancia, sin contener limitación o reserva alguna, y se manifestará el compromiso de la entidad local en relación al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.*
- f) *Declaración responsable, siguiendo el modelo del anexo II, en nombre de la entidad local solicitante, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.*
- g) *Declaración responsable, siguiendo el modelo del anexo III, en nombre de la entidad local solicitante, sobre otras fuentes de financiación.*
- h) *Autorización expresa, siguiendo el modelo del anexo IV, mediante la que la entidad local otorga derechos y accesos para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.*
- i) *Certificación bancaria de la cuenta de titularidad de la entidad local que se designa para percibir el pago de la subvención. Para poder recibir el pago, será necesario que la entidad local la haya dado de alta previamente en el Fichero Central de Terceros del Tesoro Público.*

Octavo.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha emitido informe favorable del Responsable de Nuevas Tecnologías respecto a la aprobación del proyecto

Noveno.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha emitido compromiso conjunto de la Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías y el Concejal de Hacienda relativo a:

- *Que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.*
- *Que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4.*

Décimo.- El Decreto de Alcaldía nº 1860/21, del 23 de abril, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldesa que se delegan para el mandato 2019-2023, atribuye a D^a Rebeca Prieto Moro, titular de la Concejalía de



Empleo y Nuevas Tecnologías, “la solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos o Servicios que comprende”.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar el Proyecto técnico denominado “Sistema Tributario para la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Móstoles” que desarrolla actuaciones subvencionables correspondientes a la Línea estratégica 2, Operaciones inteligentes, de conformidad a lo indicado en el artículo 16 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, adjuntándose dicho proyecto como anexo.

Segundo. Facultar a la Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías para suscribir la solicitud de subvención del proyecto indicado, y toda la documentación requerida, en el plazo y forma establecidos en el artículo 14 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto de Alcaldía nº 1860/21, del 23 de abril, siendo el coste subvencionable del proyecto de 776.850 € IVA incluido conforme a las bases de la convocatoria.

Tercero. Declarar la participación y aceptación del procedimiento regulado en la Orden TER/1204/2021 y la solicitud de la subvención.

Cuarto. Declarar el compromiso de que el Ayuntamiento de Móstoles dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

Quinto. Declarar el compromiso de que el Ayuntamiento de Móstoles, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la Orden TER/1204/2021.

Sexto. Declarar que el proyecto para el que se solicita la subvención se encuadra en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en la Orden TER/1204/2021, en concreto en el artículo 5, cumplen con los requisitos previstos en el artículo 6 y que están alineados con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

2/ 1028.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO “CIBERSEGURIDAD MUNICIPAL” Y DE LA SOLICITUD

A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2021 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA APROBADA POR ORDEN TER/1204/2021. EXPTE. NNTT/2021/02.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica y elevada por la Concejala Delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº NNTT/2021/02

Asunto: Aprobación del Proyecto “Ciberseguridad municipal” y de la solicitud a la convocatoria correspondiente a 2021 de subvenciones destinadas a la Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las Entidades Locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobada por Orden TER/1204/2021.

Interesado: Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías

Procedimiento: Aprobación de Proyecto y solicitud de subvención

Fecha de iniciación: 2 de diciembre de 2021

Examinado el procedimiento iniciado por el Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - En el Boletín oficial del Estado de 6 de noviembre de 2021 nº 266 se ha publicado la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales.

Segundo. - Las subvenciones que se concedan al amparo de esta orden se enmarcan en Componente 11 (Modernización de las administraciones públicas), y como parte de las actuaciones previstas en el Eje 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

Tercero. - Estas subvenciones se destinarán, en las condiciones que en ella se establecen, a financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de las administraciones de las entidades locales que se enmarquen en alguna de las líneas estratégicas enunciadas en su artículo 5, cuyo contenido está alineado con la

Estrategia Digital 2025, el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y otras acciones de modernización dirigidas al sector público.

Cuarto. - Las actuaciones subvencionables tendrán como objetivos de carácter general la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos y empresas; la reducción de la brecha digital; la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos; la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas; y la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales.

Quinto. - El Ayuntamiento de Móstoles cumple con la condición de entidad beneficiaria de las ayudas al ser un municipio con población superior a 50.000 habitantes, según las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020; y que el anexo V de la orden mencionada establece la cuantía máxima de la ayuda, que asciende a la cantidad de 782.371.36 euros.

Sexto.- El Departamento de Nuevas Tecnologías de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, dada la tipología de las actuaciones subvencionables y la naturaleza técnica de los trabajos a ejecutar ha elaborado el siguiente proyecto atendiendo a los requisitos establecidos en el artículo 16 de la indicada orden:

“Ciberseguridad municipal” cuyo importe es el siguiente:

COSTE TOTAL	2020	2021	2022
160.000,00€ (132.231,41 € IVA no incluido)	-	-	160.000,00€ (132.231,41 € IVA no incluido)

El coste subvencionable del proyecto es su totalidad suponiendo estimativamente el 20% del total de la subvención a percibir.

El proyecto se adjunta como anexo, y que desarrolla actuaciones subvencionables correspondientes a la Línea Estratégica 5, (Ciberseguridad), establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria.

Séptimo. - El artículo 15.3 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, requiere en el momento de formular la solicitud adjuntar la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se quiere ejecutar, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 16.*
- b) Un resumen ejecutivo del proyecto, de no más de quince páginas, que deberá contener toda la información relevante del proyecto, así como los hitos y objetivos necesarios para efectuar el seguimiento.*
- c) Certificado de la entidad local solicitante, del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente, en el que deberán constar, de manera expresa, los siguientes extremos:*

1º. La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.

2º. La participación y aceptación del procedimiento regulado en esta orden y la solicitud de la subvención.

- 3º. El compromiso de que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- 4º. El compromiso de que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4.
- d) *Certificación de la entidad local solicitante, en la que se indicará que el proyecto se encuadra en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en el artículo 5, cumple con los requisitos previstos en el artículo 6 y que está alineado con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.*
- e) *Declaración responsable, siguiendo el modelo del anexo I, en nombre de la entidad local solicitante, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ninguna otra de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiaria. Asimismo, en dicha declaración se hará constar que la entidad local solicitante cumple todos los requisitos previstos en esta orden y que los documentos presentados, avalan tal circunstancia, sin contener limitación o reserva alguna, y se manifestará el compromiso de la entidad local en relación al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.*
- f) *Declaración responsable, siguiendo el modelo del anexo II, en nombre de la entidad local solicitante, del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.*
- g) *Declaración responsable, siguiendo el modelo del anexo III, en nombre de la entidad local solicitante, sobre otras fuentes de financiación.*
- h) *Autorización expresa, siguiendo el modelo del anexo IV, mediante la que la entidad local otorga derechos y accesos para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.*
- i) *Certificación bancaria de la cuenta de titularidad de la entidad local que se designa para percibir el pago de la subvención. Para poder recibir el pago, será necesario que la entidad local la haya dado de alta previamente en el Fichero Central de Terceros del Tesoro Público.*

Octavo.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha emitido informe favorable del Responsable de Nuevas Tecnologías respecto a la aprobación del proyecto

Noveno.- Con fecha 9 de diciembre de 2021 se ha emitido compromiso conjunto de la Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías y el Concejal de Hacienda relativo a:

- Que la entidad local dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.
- Que la entidad local, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4.

Decimo.- El Decreto de Alcaldía nº 1860/21, del 23 de abril, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldesa que se delegan para el mandato 2019-2023, atribuye a D^a Rebeca Prieto Moro, titular de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, “la solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos o Servicios que comprende”.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente:

Primero. Aprobar el proyecto técnico denominado “Ciberseguridad municipal” que desarrolla actuaciones subvencionables correspondientes a la Línea Estratégica 5, Ciberseguridad, de conformidad a lo indicado en el artículo 16 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, adjuntándose dicho proyecto como anexo.

Segundo. Facultar a la Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías para suscribir la solicitud de subvención del proyecto indicado, y toda la documentación requerida, en el plazo y forma establecidos en el artículo 14 de la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto de Alcaldía nº 1860/21, del 23 de abril, por un importe de ciento sesenta mil euros (160.000 €) IVA incluido, siendo el coste subvencionable su totalidad IVA incluido conforme a las bases de la convocatoria.

Tercero. Declarar la participación y aceptación del procedimiento regulado en la Orden TER/1204/2021 y la solicitud de la subvención.

Cuarto. Declarar el compromiso de que el Ayuntamiento de Móstoles dispondrá de todos los recursos humanos, técnicos y presupuestarios necesarios para ejecutar el proyecto aprobado y para garantizar su operatividad durante el periodo de durabilidad.

Quinto. Declarar el compromiso de que el Ayuntamiento de Móstoles, a lo largo de todo el procedimiento, adoptará medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación, y desarrollará las actuaciones que sean precisas, para dar pleno cumplimiento y satisfacción a las obligaciones que corresponden a la entidad beneficiaria, y en particular, a las enunciadas en el artículo 4 de la Orden TER/1204/2021.



Sexto. *Declarar que el proyecto para el que se solicita la subvención se encuadra en alguna de las actuaciones subvencionables previstas en la Orden TER/1204/2021, en concreto en el artículo 5, cumple con los requisitos previstos en el artículo 6 y que está alineado con los objetivos del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 y del Componente 11 del PRTR, así como los hitos y objetivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la convocatoria y con la normativa europea y nacional de aplicación.”*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 21 de diciembre de 2021, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a siete de febrero de dos mil veintidós.